



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y OPERATIVIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE ENVASES UNIVERSALES DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ LUIS ESPINOSA SOLÍS Y LA C. YOLANDA ALICIA VILLEGAS GONZÁLEZ Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CECyTE BC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN, ASISTIDO PARA SU VALIDACIÓN POR LA DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS, LA MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA Y A QUIENES CUANDO ACTUEN MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES**

**Y**

**CLAUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. Declara el "CECyTE BC" a través de su representante legal:**

- I.1** Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el gobernador del estado con fecha quince de julio del año mil novecientos noventa y ocho, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día catorce de agosto del año mil novecientos noventa y ocho. Que tiene por objetivo primordial la prestación de servicios de educación media superior tecnológica en el Estado de Baja California, a través de todos los planteles del "**CECyTE BC**" establecidos en el Estado de Baja California.
- I.2** Que comparece a la celebración de este acto su **Representante Legal y Director General, el Dr. Luis Miguel Buenrostro Martín**, quien fue nombrado como tal por la Gobernadora del Estado de Baja California el día 29 de octubre del año 2024, así como por la Junta Directiva del mismo organismo descentralizado mediante Sesión extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 17 de su Decreto de Creación del "**CECyTE BC**" y el 21 de su Reglamento Interno; y quien cuenta con la capacidad jurídica necesaria, lo cual se hace constar a través de la Escritura Pública Número 121,626 Volumen número 3,168, de fecha 26 de noviembre del año 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 10 de esta municipalidad, Licenciado Gabriel Tobías Duarte Corral, así como para delegar una vez suscrito el presente instrumento con la "**EMPRESA**" a la Dirección de Servicios Educativos del "**CECyTE BC**" y a los Directores de los Planteles adscritos al "**CECyTE BC**" para elaborar y suscribir el **CONVENIO DE APRENDIZAJE EMPRESA / EDUCANDO-APRENDIZ**, así como para supervisar el desarrollo y escalamiento de la "**Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa**" en los Planteles involucrados.
- I.3** Que requiere la celebración del presente convenio para dar cumplimiento a su objeto de impartir educación media superior en modalidades de formación para el trabajo, terminal y bachillerato bivalente; en esta última, conjugando convenientemente la formación teórica que asegure su vertiente propedéutica y el logro de conocimientos, habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica.
- I.4** Que, para los efectos legales del presente instrumento, señala como su domicilio, el ubicado en **Ave. Panamá número 199 esq. con Ave. Buenos Aires de la Colonia Cuauhtémoc de esta Ciudad de Mexicali Baja California.**



**II. Declara la “EMPRESA” por conducto de sus apoderados legales:**

- II.1** Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas según lo acredita con la Escritura Pública Número **52,511**, de fecha **6 de diciembre de 2006**, otorgada ante la fe del **Lic. Eduardo Flores Castro Altamirano** Notario Público Número **33** de la Ciudad de **México (antes Distrito Federal)**, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- II.2** Que se encuentra debidamente representada por el **C. José Luis Espinosa Solís y la C. Yolanda Alicia Villegas González**, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número **558 y 5,767**, de fechas 21 de septiembre de 2018 y 18 de octubre de 2023 respectivamente, ambas otorgadas ante la fe del **Lic. Marcelo Rossetto Armida** Notario Público número **185** en **Naucalpan de Juárez, Estado de México**, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- II.3** Que tienen especial interés en unir esfuerzos partiendo de la celebración del presente convenio, para fomentar en el alumnado los valores, responsabilidades y el servicio, así como también servir a través de trabajo en equipo en la empresa.
- II.4** Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave número **EUMM000707DQ2** y que para acreditarlo exhibe cédula y solicitud de inscripción como contribuyente, de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, tal y como lo acredita con copia simple que se acompaña al presente convenio.
- II.5** Que, para efectos del presente convenio, señala como su domicilio ubicado en **Calzada de Guadalupe 504, Col. Centro en Cuautitlán, Estado de México, C.P.54800, y domicilio donde se llevará a cabo la formación Dual en Parque Industrial Girasol I, Plataforma 6, El Águila, Tijuana, Baja California, CP.22215.**

**III. Declaran “LAS PARTES”:**

- III.1** Que el presente convenio tiene por objeto vincular con el sector productivo a educandos del tipo medio superior de las carreras de la oferta educativa vigente en los **“PLANTELES”** adscritos al **“CECYTE BC”**, que forman parte del sistema educativo del Estado de Baja California, bajo la modalidad de **“Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa”**, a fin de contribuir en su formación profesional.
- III.2** Que, dada la naturaleza y objetivos del presente convenio, durante la vigencia del mismo no se generará ninguna relación de carácter laboral entre la **“EMPRESA”** y el **“EDUCANDO-APRENDIZ”**; de igual forma, éste último tendrá prohibido inmiscuirse o divulgar asuntos internos de la **“EMPRESA”**.
- III.3** Que el vínculo que se genere entre el **“EDUCANDO-APRENDIZ”** y la **“EMPRESA”** donde se llegase a ejecutar materialmente el presente convenio, genera única y exclusivamente una relación de carácter formativo.
- III.4** Que se reconocen ampliamente la personalidad, atribuciones y capacidad con que se ostentan, reconociendo que a la firma del presente convenio no existe error, dolo, violencia,



mala fe ni ningún otro vicio del consentimiento que pueda afectar la validez del presente Convenio, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases específicas a que deberán sujetarse las relaciones de colaboración y operatividad entre “**LAS PARTES**” para implementar en el Estado de Baja California la “**Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa**”, de conformidad con lo establecido por los artículos 45 de la Ley General de Educación y 44 Fracción III del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Baja California, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 21 de febrero de 2020, así como de la aplicación de manera gradual del ACUERDO número 02/02/22 por el que se emiten los “*Lineamientos Generales para la impartición del Tipo Medio Superior mediante la Opción de Educación Dual*” publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 18 de febrero de 2022.

**SEGUNDA. – “LA EMPRESA”** se compromete conducirse con respeto, siempre salvaguardando la integridad y el interés superior de las y los menores, así como la seguridad de las y los participantes de Educación Dual.

**TERCERA. –** Única y exclusivamente habiéndose obtenido favorablemente el **DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ROTACIÓN** en las mesas de trabajo entre la “**EMPRESA**” y el “**CECyTE BC**” para la elaboración de la **MATRIZ DE CORRESPONDENCIA** y confirmadas las actividades a realizar por el alumnado en los **PUESTOS DE APRENDIZAJE**, se procederá a la formalización del presente convenio, de acuerdo a las cláusulas correspondientes.

**CUARTA. -** Previo acuerdo con la “**EMPRESA**”, en las mesas de trabajo señaladas en la cláusula anterior, deberán estar presentes por parte del plantel el tutor académico y/o el responsable del área académica, así como del Instructor y/o Gestor Empresarial, y podrán ser acompañados en su caso, por el personal de la Subdirección Operativa Zona Costa y/o Dirección de Servicios Educativos del “**CECyTE BC**”.

**QUINTA.-** El **DICTAMEN DE VALIDACIÓN DEL PLAN DE ROTACIÓN** será aprobado por el tutor académico, el responsable del área académica y el director o directora del plantel, de acuerdo a la correspondencia entre los puestos de aprendizaje de la “**EMPRESA**” con los módulos de la o las carreras que apliquen, de conformidad con los programas de estudio vigentes del “**CECyTE BC**”, debiendo remitir un juego de dicho dictamen a la “**EMPRESA**” y a la Dirección de Servicios Educativos de la Dirección General del “**CECyTE BC**” para su supervisión.

**SEXTA. -** El plantel del “**CECyTE BC**” llevará a cabo la selección del alumnado que considere cuente con las aptitudes necesarias para recibir educación dual con formación en escuela y empresa, a efecto de que la “**EMPRESA**” seleccione de manera definitiva al alumnado que será aprendiz en sus instalaciones, para lo cual, podrá participar en el proceso de selección y asistir a las reuniones de sensibilización de los padres de familia o tutores, brindando información que permita la aclaración de dudas.

**SÉPTIMA. -** El plantel del “**CECyTE BC**” y la “**EMPRESA**” deberán celebrar **CONVENIO DE APRENDIZAJE** por cada educando que se incorpore a educación dual con formación en escuela y



empresa; será asignado por la o el director del plantel, el representante de la “**EMPRESA**”, por el educando y su padre o madre o tutor, el cual deberá contener cuando menos lo siguiente:

1. El **PLAN DE ROTACIÓN** acorde con el Programa de Estudios de la carrera que se encuentre cursando el “**EDUCANDO-APRENDIZ**”.
2. Designar al instructor o instructores responsables del seguimiento, evaluación, asesoría y capacitación en las actividades de aprendizaje que desarrolle el “**EDUCANDO-APRENDIZ**”, así como de revisar, evaluar, validar y firmar semanalmente, el reporte que el “**EDUCANDO-APRENDIZ**” deberá realizar como evidencia de aprendizaje.
3. Indicar y ubicar al “**EDUCANDO-APRENDIZ**” en los puestos de aprendizaje, atendiendo al **PLAN DE ROTACIÓN**.
4. Establecer y proporcionar a través del instructor, la asesoría necesaria al “**EDUCANDO-APRENDIZ**” en el desarrollo de su aprendizaje en sus instalaciones.
5. El horario, periodos vacacionales y número de horas semanales, se tomará en consideración el Calendario Escolar vigente en las que el “**EDUCANDO-APRENDIZ**” podrá realizar sus actividades de aprendizaje adecuadas para su formación básica y complementaria, así como para la elaboración de sus reportes semanales.
6. Establecer el monto y otorgar un apoyo económico al “**EDUCANDO-APRENDIZ**” en efectivo, transferencia interbancaria, o mediante depósito a la cuenta bancaria del “**CECyTE BC**”, que, a su vez, este generará la dispersión de dicho apoyo económico, entregando el comprobante fiscal correspondiente, y en su caso en la medida de lo posible de la empresa, brindar el servicio de transporte y uniforme.
7. Estipular en el convenio de aprendizaje que el “**EDUCANDO-APRENDIZ**” no es empleado de la “**EMPRESA**”, por lo que está obligado a sujetarse a su educación dual con formación en escuela y empresa, a fin de mantener su calidad de alumno de educación media superior, asimismo, indicar que es de pleno conocimiento del “**EDUCANDO-APRENDIZ**” que el vínculo con “**LA EMPRESA**” es de carácter académico y las actividades que desarrolle serán única y exclusivamente inherentes a dicha educación dual, por lo que los apoyos que, en su caso reciba, no se considerarán como sueldo y/o compensación derivados de una relación laboral. En este tenor, en ningún supuesto se podrá considerar a la “**EMPRESA**” como patrón sustituto o solidario.
8. Indicar, en su caso, las disposiciones previstas en los reglamentos interiores a las que se sujetará el “**EDUCANDO-APRENDIZ**” durante su estancia en la “**EMPRESA**”, así como al tutor académico cuando se le permita el acceso a sus instalaciones para validar, supervisar, evaluar y dar seguimiento al “**EDUCANDO-APRENDIZ**”, debiendo el tutor en medida de lo posible no interferir en las actividades del “**EDUCANDO-APRENDIZ**”.
9. Establecer por parte del “**CECyTE BC**”, la forma y tiempos en que el “**EDUCANDO-APRENDIZ**” desarrollará las competencias establecidas en el componente de formación profesional de acuerdo con el plan y programa de estudio del que se trate, en caso de que la “**EMPRESA**” no pueda proveer de todos los puestos de aprendizaje deberá notificar al “**CECyTE BC**” para que se realicen las acciones correspondientes.



**OCTAVA.** La “**EMPRESA**” se compromete a:

- I. En caso de accidente, establecer y brindar al “**EDUCANDO-APRENDIZ**” la atención médica de primer contacto que requiera y el posterior traslado a la Unidad Hospitalaria considerada en el Seguro Facultativo otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social a los alumnos inscritos y tramitado por el “**CECyTE BC**” a través del Director del Plantel, dando aviso al tutor académico, el cual notificará al padre y/o madre o tutor respectivo, debiendo la “**ESCUELA**” ser responsable solidario frente a “**EL EDUCANDO-APRENDIZ**” y a la “**EMPRESA**”, por lo que en ningún momento se podrá pretender que la “**EMPRESA**” sea responsable de “**EL EDUCANDO-APRENDIZ**”.
- II. Mantener relación con el “**CECyTE BC**” a través del tutor académico y del director del plantel correspondiente, para dar seguimiento al proceso de formación del “**EDUCANDO-APRENDIZ**”.
- III. Realizar a través del **Instructor** la evaluación del “**EDUCANDO-APRENDIZ**” y proporcionar al “**CECyTE BC**” a través del tutor académico y el director del plantel, toda la información necesaria para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
- IV. Hacer del conocimiento del “**EDUCANDO-APRENDIZ**” las medidas de seguridad e higiene de la “**EMPRESA**” y proveer el equipo necesario para la realización de las actividades a desempeñar.

**NOVENA.** – El “**CECyTE BC**” a través del personal responsable de vinculación, responsable del área académica, tutor académico y director del plantel, así como del personal de la Dirección de Servicios Educativos de la Dirección General, se compromete a:

- I. Proporcionar a la “**EMPRESA**” toda la información que requiera para la operación de la educación dual con formación en escuela y empresa.
- II. Proporcionar los medios o estrategias para desarrollar las competencias del núcleo de la formación básica.
- III. Coordinar las acciones de supervisión y seguimiento de la formación dual del “**EDUCANDO-APRENDIZ**” en la “**EMPRESA**”, asimismo, deberá instruir al “**EDUCANDO-APRENDIZ**” a portar su carnet de afiliación al seguro facultativo gestionado por el “**CECyTE BC**” en todo momento mientras se encuentre dentro de las instalaciones de “**LA EMPRESA**”.
- IV. Aplicar el Reglamento Escolar de Alumnos del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California al “**EDUCANDO-APRENDIZ**”.
- V. Mantener vigente al “**EDUCANDO-APRENDIZ**” en el Seguro Facultativo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de que cuente con otro tipo de seguridad social, entregar al plantel la documentación comprobatoria, la cual deberá reactivarse cada ciclo escolar, permaneciendo vigente durante el periodo de su formación en la “**EMPRESA**”.

El “**CECyTE BC**” cuenta con dicho Seguro Facultativo a través de los siguientes registros patronales ante el IMSS:



1. **A0810371326** para el caso de Zona Costa, siendo los municipios de Tecate, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada y San Quintín, todos del Estado de Baja California.
2. **A0610316323** para el caso de Mexicali su Zona Valle, y San Felipe, municipios del Estado de Baja California.

- VI.** Asesorar, brindar capacitación, apoyo administrativo y logístico a la “**EMPRESA**” en todos los asuntos relativos a la operación de la educación dual con formación en escuela y empresa y a su mejora continua.
- VII.** Ser el gestor para la evaluación y certificación del “**EDUCANDO-APRENDIZ**” por medio del “**CECYTE BC**” como Entidad de Certificación y Evaluación avalada por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), y en su caso, por otra Entidad debidamente formalizada.

**DÉCIMA.** - “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del **presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta por cuatro años**, debiéndose concluir las obligaciones ya asumidas en los términos del presente convenio, mismo que podrá ser renovado previo acuerdo de “**LAS PARTES**” conforme a los resultados obtenidos, dando aviso “**LAS PARTES**” cuando menos un mes antes de vencerse el término señalado.

“**LAS PARTES**” acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminado el presente convenio sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, debiendo únicamente dirigir una aviso o notificación con al menos 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se desee surta efectos la terminación.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Cada una de “**LAS PARTES**”; mantendrá inalterable su relación laboral con el personal que comisionen, designen o contraten para el desarrollo de las acciones materia del presente instrumento, el cual permanecerá bajo la dirección, dependencia y responsabilidad directa de la parte a la que pertenezca, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter laboral o compromisos con cualquier otra de “**LAS PARTES**”, a las que en ningún caso se les considerará como patrón sustituto y/o solidario, por lo que quedan relevados de cualquier obligación de carácter laboral regulada y sancionada por la Ley Federal del Trabajo que se pretenda establecer a partir del presente instrumento. De igual manera, no se creará subordinación de ninguna especie de una parte hacia la otra.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Para el caso de suspensión de las actividades del presente convenio por caso fortuito o causa de fuerza mayor, queda establecido expresamente que “**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, en la inteligencia de que una vez superadas se reanudarán las actividades en la forma y términos acordados.

**DÉCIMA TERCERA.** - El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**LAS PARTES**” cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar el objeto de su materia, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha en que sean formalizadas por escrito mediante convenio modificadorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA.** - Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, “**LAS PARTES**” se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información resultante o relacionada con el proceso, procedimientos y eventos producto de este convenio.



Por ello "**LAS PARTES**" convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o jurídico colectiva, la información de carácter confidencial y/o reservada a la que tuvieran acceso los participantes, ya sea en forma escrita o verbal, directa o indirectamente, y a utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

El "**CECYTE BC**" y su personal y el alumno participante en programa dual, tienen prohibido divulgar cualquier información, documentación o bien realizar cualquier acto de divulgación comercial en diferentes medios, redes sociales, etc., cuidando en todo momento la confidencialidad de la relación sostenida con "**LA EMPRESA**", debiendo el "**CECYTE BC**" abstenerse de realizar cualquier campaña publicitaria que contenga el nombre de "**LA EMPRESA**".

Asimismo, el "**CECYTE BC**" acepta y reconoce que se tiene prohibida la toma de fotografías, videos, grabaciones de audio y/o cualquier otra forma de conservación de información dentro de las instalaciones de la "**EMPRESA**" salvo los casos que se cuente con la autorización, mismas que no podrán ser compartidas en redes sociales ni por ningún otro medio de divulgación.

El "**CECYTE BC**" conoce y sabe de las penas en que incurre una persona por el delito de revelación de secretos de acuerdo con lo establecido en los artículos 210, 211 y 211 Bis del Código penal federal.

El "**CECYTE BC**", admite y conviene que las obligaciones a que se refiere la presente Cláusula serán de naturaleza continua, además, reconoce y acepta que deberán indemnizar a "**LA EMPRESA**" por cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir, como resultado de cualquier incumplimiento de su parte a las obligaciones aquí contenidas, dando como resultado la terminación inmediata al presente Convenio.

Cualquier incumplimiento del "**CECYTE BC**" a lo aquí establecido dará como resultado la terminación inmediata al presente convenio y los convenios de aprendizaje celebrados con los alumnos participantes de la Educación dual.

**DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES"** convienen que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que toda duda o diferencia de opinión en la interpretación, formalización o cumplimiento, será resuelta por ambas partes por conducto del representante de la "**EMPRESA**" y la Dirección de Servicios Educativos en coordinación con la Jefatura del Departamento Jurídico del "**CECYTE BC**", en el supuesto que no se lograra lo anterior, se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de México por lo que "**LAS PARTES**" renuncian expresamente al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otro motivo les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, manifestando que en su otorgamiento no existe dolo, mala fe, error, ni lesión de ninguna especie, lo suscriben por triplicado el día **14 de octubre del año 2025**, en la Ciudad de Tijuana, Baja California, México.



**BAJA**  
**CALIFORNIA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



Con el  
**Corazón**  
por delante.

NO. DE CONVENIO DSE-2025-039

Por "LA EMPRESA"

C. JOSÉ LUIS ESPINOSA SOLÍS y YOLANDA  
ALICIA VILLEGRAS GONZÁLES  
APODERADOS LEGALES

Por el "CECyTE BC"

DR. LUIS MIGUEL BUENROSTRO MARTÍN  
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC

PARA SU VALIDACIÓN

MTRA. LUISITA GABRIELA RENTERÍA GARCÍA  
DIRECTORA DE SERVICIOS EDUCATIVOS

TESTIGOS

LIC. CESAR AUGUSTO LIZALDE RODELO  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MED. ISMAEL OLIVO FLORES  
DIRECTOR DEL PLANTEL VILLA DEL SOL

Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al Convenio de Colaboración y Operatividad, que en materia de implementación de la "**Educación Dual con Formación en Escuela y Empresa**", celebran "**LA EMPRESA**" y el "**CECyTE BC**".